

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá, D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2019- 00325.

1) Tener por notificada del mandamiento de pago a GABRIELA TORRES DE MARÍN, acorde con lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso, quien formuló oportunamente recurso de reposición contra el mandamiento de pago, del cual se corrió traslado a la contraparte quien guardó silencio.

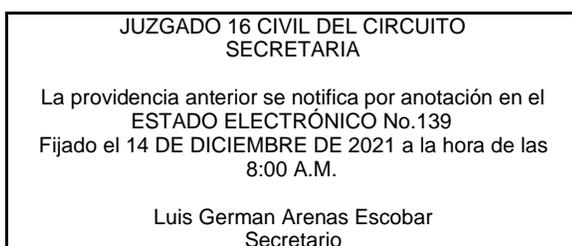
Por secretaría contabilícese el término con el que cuenta la ejecutada para contestar la demanda de conformidad con lo previsto por el canon 443 *ibidem*.

2) Reconocer personería a JHON JAIRO MORALES MARTÍNEZ como apoderado de la ejecutada en los términos y para los fines del poder conferido (fl.147, Cd.1).

3.) Comunicar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ  
(2)



DQ.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez  
Juez

**Juzgado De Circuito  
Civil 016  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e46cce65700bf8c5feb1ab59295a32e7abd6abc0097dc767f24ff50205197f**

Documento generado en 13/12/2021 04:52:03 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**